

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NEOTEC DEL AÑO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 5 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 3 de abril de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC) (en adelante, Resolución de convocatoria).

SEGUNDO.- Con base en los antecedentes que constan en el expediente instruido por el Director General del CDTI, con fecha 11 de Noviembre de 2024 se publicó propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y aportar la documentación pertinente.

TERCERO.- A la vista de las alegaciones y documentación presentadas en el trámite de audiencia, de las disponibilidades presupuestarias, y previo acuerdo del Comité ejecutivo nombrado por la Comisión de Evaluación del Programa Neotec 2024, procede formular la presente propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución definitiva.

SEGUNDO.- Criterios de evaluación

La valoración obtenida por las solicitudes presentadas ha sido efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Financiación de la convocatoria

La cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 20.000.000 de euros que se financiarán a cargo al patrimonio del CDTI.

Dentro del presupuesto disponible, se reservará un importe mínimo de 5.000.000 euros para empresas lideradas por mujeres, en los términos establecidos en el Anexo IV de esta convocatoria, siempre que no hayan obtenido financiación con cargo al presupuesto restante, que se adjudicará a las solicitudes con mayor valoración, por orden de prelación. El crédito reservado para empresas lideradas por mujeres que no se agote se acumulará a la línea general.

CUARTO.- Aceptación y presentación de documentación

De acuerdo con el artículo 12.4 y 6 de la Resolución de convocatoria, una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por el interesado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados, requiriendo la documentación indicada en dicho artículo, que deberá aportarse en el plazo establecido.

A falta de respuesta, la ayuda se considerará aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en el plazo establecido, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente, en la sede electrónica de CDTI.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

TERCERO.- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000 euros por beneficiario, el contrato entre las partes.
- c. Confirmación de asistencia a la formación prevista en el Anexo II, en caso de ser propuesto como beneficiario de la misma. Si no se confirma la asistencia a la formación, no se concederá la ayuda correspondiente a la misma, pudiendo ésta destinarse a otros solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación.
- d. Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en los plazos establecidos, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTO.- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

JOSE MOISES MARTIN CARRETERO

Director General

SOLICITUDES ESTIMADAS CON FINANCIACIÓN GENERAL

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto total del proyecto (€)	Presupuesto Formación (€)	Subvención Total (€)
SNEO-20241045	DESARROLLO DE BIOPRODUCTOS BASADOS EN PLAQUETAS PARA SU USO EN CULTIVOS CELULARES Y MEDICINA REGENERATIVA	PLATELET BIOTECHNOLOGIES SL	B-56359151	2025-2026	84,50	404.826,00	10.000	335.000,00
SNEO-20241126	DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN DEEP TECH PARA LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE APLICACIONES BASADAS EN DATOS	HPC STIPPLE SL	B-06889117	2025-2025	84,50	389.143,00	10.000	335.000,00
SNEO-20241186	DESARROLLO DE DISPOSITIVO DE CONTROL CARDIOLÓGICO CON BIOSENSOR PROBNP Y SENSORES LIGADOS A UNA PLATAFORMA Y APLICACIÓN INTELIGENTE CON IA PARA ASISTENCIA REMOTA PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	RC TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	B-56360894	2025-2025	83,50	350.750,00	0	253.329,65
Nº Estimadas	3		TOTAL			1.144.719,00	20.000,00	923.329,65

SOLICITUDES ESTIMADAS CON FINANCIACION RESERVADA PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto total del proyecto (€)	Subvención Total (€)
SNEO-20241222	DESARROLLO DE UNA TECNOLOGÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) BASADA EN MODELOS DE COMPUTER VISION (CV) Y TELEDETECCIÓN PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS ASOCIADOS A PROYECTOS SOSTENIBLES	ORYGEN EARTH PROJECT SL	B-72707805	2025-2026	72,50	384.880,00	325.000,00
Nº Estimadas	1		TOTAL			384.880,00	325.000,00